



No. Certificación: 0312  
No. Acta de Sesión: 35 ORD.  
Fecha de Sesión: 10/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **35**, celebrada el día **10 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA, DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DEPARTAMENTALES HABITACIONALES EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

**Primero** -. Que mediante escrito formal de fecha 5 de Mayo del 2009, El **C. Juan Daniel Márquez Padilla**, solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales , en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S., con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)** . Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción.

**Segundo**.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de Junio de 2009, como consta en Acta marcada como el número 24, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por El **C. Juan Daniel Márquez Padilla**, donde solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales, en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S, con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)** . Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el



No. Certificación: 0312  
No. Acta de Sesión: 35 ORD.  
Fecha de Sesión: 10/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA.

Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción. Para su análisis y dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de Uso de Suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

**Quinto.-** El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que en Materia de suelo urbano, El Requerimiento y Dosificación Surge a partir del análisis del uso actual siendo este un tipo Suelo **CU (Centro Urbano)**, con un CUS de 1.5 y un COS de 0.6.



No. Certificación: 0312  
No. Acta de Sesión: 35 ORD.  
Fecha de Sesión: 10/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

**PRIMERA.-** En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo al análisis realizado al documento enviado por El C. **Juan Daniel Márquez**, donde solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales, esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar** el Proyecto en comento, en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S., con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)**. Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción.

**SEGUNDA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

**TERCERA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Once días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**